



Resolución Rectoral UNDEF N° **162** /2025

EXPEDIENTE UNDEF N° 657/2017

BUENOS AIRES **14 MAY 2025**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 657/2017 y las Resoluciones Rectorales UNDEF N° 405/2022 y 147/2024 y;

CONSIDERANDO

Que la Resolución Rectoral N° 405/2022 aprueba el Reglamento de Diplomaturas Universitarias y Cursos Universitarios.

Que la Resolución Rectoral N° 147/2024 establece la política de aranceles y aprueba el Reglamento para la contratación de docentes a cargo de cursos, diplomaturas y actividades de posgrado.

Que a partir de la experiencia de la gestión de estas propuestas formativas resulta necesario realizar modificaciones en su reglamentación tendientes a simplificar y asegurar la celeridad de los procesos administrativos para su aprobación y desarrollo relacionados a las Diplomaturas Universitarias.

Que han intervenido las Secretarías Académica, de Ciencia y Tecnología e Innovación, de Extensión y de Administración.

Que la Asesoría Jurídica y la Secretaría General han tomado la intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Estatuto Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Reglamento de Diplomaturas Universitarias y sus anexos, anexados a la presente.

Mag. Verónica P. Mulle  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 2: Sustituir, en lo referido exclusivamente a las Diplomaturas Universitarias, las disposiciones contenidas en la Resolución Rectoral UNDEF N° 405/2022, por el Reglamento aprobado mediante el artículo 1° de la presente.

Las disposiciones de la Resolución Rectoral UNDEF N° 405/2022 referidas a Cursos Universitarios se mantienen plenamente vigentes, así como aquellas otras que no se opongan a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la política de aranceles y la contratación de docentes a cargo de Diplomaturas Universitarias que se desarrollen en el ámbito del Rectorado, continuarán rigiéndose por la Resolución Rectoral UNDEF N° 147/2024 o la que oportunamente la reemplace.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a las Secretarías del Rectorado, notifíquese a todas las Facultades y Unidades Académicas de esta Universidad, dese una amplia difusión y cumplido, archívese.



Mag. Verónica P. Mulle  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL



Dr. Julio Cesar Spota  
Rector  
Universidad de la Defensa Nacional

**ANEXO**

**REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS**

ARTÍCULO 1º: Las Diplomaturas constituyen trayectos formativos extracurriculares destinados a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento de los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en su conjunto. Las diplomaturas abordan temáticas relacionadas con las carreras que dicta la Universidad y las diferentes disciplinas del campo de la defensa nacional.

ARTÍCULO 2º: Las diplomaturas tienen una carga horaria mínima de 90 (NOVENTA) horas reloj y un máximo de 200 (DOSCIENTAS) horas reloj.

ARTÍCULO 3º: Las Diplomaturas no constituyen una carrera de pregrado, grado o posgrado, ni un ciclo inicial o título intermedio de una carrera superior de la Universidad. En tal sentido, no otorgan títulos o diplomas; su acreditación se realiza mediante certificados de cursado o aprobación.

ARTÍCULO 4º: Las inscripciones a estos trayectos, sus estudiantes y calificaciones finales deberán registrarse en el sistema de gestión académica **SIU-Guaraní**.

ARTÍCULO 5º: La propuesta de creación de una Diplomatura Universitaria puede ser presentada por la máxima autoridad de la Facultad que la promueve o por alguna de las Secretarías del Rectorado. La presentación se efectúa ante la Mesa de Entradas del Rectorado. El documento de la presentación **debe contener** la información detallada en el Anexo I. Asimismo, la presentación deberá incluir la nómina de los docentes a cargo del dictado, así como el currículum vitae de los mismos.

ARTÍCULO 6º: El **expediente** para la creación de una Diplomatura Universitaria deberá contener:

- a) Nota de elevación de la propuesta, emitida por la máxima autoridad de la Unidad Académica de la UNDEF o por la Secretaría del Rectorado que la presenta.



- b) Formulario completo de presentación (ANEXO I) y currículum vitae de los docentes.
- c) Opinión favorable de la Secretaría Académica.
- d) Dictamen Jurídico.
- e) Resolución Rectoral de aprobación de la propuesta.

ARTÍCULO 7°: En los casos de diplomaturas promovidas por las Facultades, los **certificados serán confeccionados por las Facultades respectivas** y llevarán las firmas del/la Decano/a; el/la Secretario/a correspondiente y el/la docente responsable del trayecto.

En los casos de diplomaturas promovidas por el Rectorado, la certificación será emitida por la Secretaría del Rectorado que presentó la propuesta y llevará la firma del Rector; el Secretario que presentó la propuesta y el docente a cargo de la oferta.

En todos los casos el certificado deberá llevar los **logos** de la Universidad y de la Unidad Académica, según corresponda, y el texto del mismo deberá ajustarse a lo previsto en el ANEXO II del presente reglamento. En el certificado deberá constar la siguiente **leyenda**: «El presente certificado no es habilitante para el ejercicio profesional.»

ARTÍCULO 8°: Establecer que aquellas diplomaturas que las Facultades o dependencias de esta Universidad planifiquen ofrecer en sus ámbitos deberán contar con la aprobación mediante **Resolución Rectoral previo a la apertura de su inscripción, publicación y difusión.**

ARTÍCULO 9°: Las Unidades Académicas o dependencias de esta Universidad deberán abstenerse de ofrecer en sus ámbitos diplomaturas que no se encuentren aprobadas por Resolución Rectoral, debiendo regularizar la oferta y adecuar su difusión a lo establecido en el artículo 8° en el transcurso del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 10°: Delegar en los decanos de las Unidades Académicas la aprobación del dictado, en cada ciclo lectivo, de las diplomaturas que cuenten con Resolución

Rectoral.

En el caso de diplomaturas dictadas en el ámbito del Rectorado, la aprobación del dictado se tramita mediante Resolución Rectoral a propuesta de las Secretarías respectivas, junto con las consideraciones administrativas para su implementación para ese ciclo lectivo.

ARTÍCULO 11º: Las Unidades Académicas deben **informar anualmente** a la Secretaría Académica del Rectorado las diplomaturas dictadas durante el ciclo lectivo respectivo.

ARTÍCULO 12: A partir de la aprobación de la presente, todos los certificados de diplomaturas aprobadas se registrarán por las previsiones del presente Reglamento.



Mag. Verónica P. Mulle  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

## ANEXO I

### 1. Denominación

Diplomatura Universitaria en....

### 2. Fundamentación

Fundamentación sobre la relevancia temática de la cuestión a abordar. Justificación del interés que motiva el dictado de la propuesta y la pertinencia de los temas que aborda. Debe establecerse de forma clara el vínculo temático de la propuesta con los temas que involucran la Defensa Nacional y/o aquellos que la Universidad defina como prioritarios y de interés.

### 3. Objetivo General

Es el enunciado de una acción necesaria para alcanzar aquello que la propuesta formativa propone. Por ejemplo: "Brindar herramientas teórico-prácticas y normativas para comprender los conceptos y desafíos de..."

### 4. Objetivos específicos

Refiere a acciones concretas, necesarias para alcanzar el objetivo general. Contribuyen a su cumplimiento. Se redactan con verbos en infinitivo. Por ejemplo: Analizar conceptos básicos...

### 5. Perfil del destinatario

Especificar a quienes está dirigida la Diplomatura

### 6. Condiciones de admisión

En caso de que se requieran conocimientos previos, deberán especificarse. Así como también detallar la documentación correspondiente que los interesados deberán presentar para acreditar la formación pertinente.

### 7. Contenidos

Deberá presentarse la organización de los contenidos de la actividad formativa (detalle de unidades o módulos, cantidad y tipos de encuentros y contenidos, distribución de la carga horaria teórica, práctica, de tutoría y evaluación).

Por Ejemplo:

Nombre de la unidad/módulo:

Carga horaria de la unidad/módulo:

Contenidos:

### **8. Modalidad de evaluación y requisitos de aprobación**

### **9. Cantidad total de horas reloj**

### **10. Modalidad de dictado**

Especificar si las actividades se realizan de manera presencial, sincrónica mediada con tecnologías de videoconferencia o a distancia (actividades asincrónicas).

### **11. Bibliografía general**

### **12. Modalidad de financiamiento**

Indicar si el financiamiento estará a cargo de la unidad académica de acuerdo con la imputación presupuestaria efectuada por la misma y si la diplomatura es arancelada.



Mag. Verónica P. Mülle  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

**ANEXO II**

**TEXTO MODELO PARA CERTIFICADOS**

**CERTIFICADO**

Se deja constancia que

<<Apellido>>, <<Nombre>>

DNI N° xxxxxxx, ha aprobado la diplomatura.....con una carga horaria de ..... horas reloj, según lo aprobado en la Resolución Rectoral UNDEF Nro. ....

De acuerdo a las disposiciones vigentes, se extiende el presente, en la Ciudad....., a los ... días de xxx de 20xx.

«El presente certificado no es habilitante para el ejercicio profesional.»



Mag. Verónica P. Mülle  
Secretaria Académica  
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL